

Madrid, a 14 de diciembre de 2022.

EURO CERVANTES SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "EURO CERVANTES"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A continuación, el Consejo de Administración de la Sociedad informa de un nuevo préstamo existente entre Euro Iberia ("El Prestamista") y Euro Cervantes ("La Prestataria") formalizado el día 13 de diciembre de 2022 conforme al detalle que se indica a continuación:

- Un préstamo por un importe de EUR 55.381.800 con sujeción a los términos y condiciones contenidos en el Contrato de Préstamo.

El propósito de este Préstamo tiene su base en el contrato suscrito en fecha 27 de julio de 2022, hecho que fue publicado mediante Información Privilegiada el pasado 2 de agosto de 2022. En virtud de este contrato Euro Cervantes se comprometió junto con GMP Property Socimi, S.A, a adquirir en una proporción del 70%-30%, respectivamente, el capital social de las sociedades Bellersil Property, S.L.U, Fustor SPV 2019, S.L.U y Maskep SPV 2019, S.L.U, las cuales son propietarias de tres (3) inmuebles sitios en el municipio de Barcelona.

Asimismo, consta que las Partes reconocen que el importe concedido en virtud del Préstamo cuenta con el siguiente calendario de disposición:

- a) Un importe de 15.381.800 EUR, el 1 de agosto de 2022 ("Primer Tramo"); y
- b) Un importe de 40.000.000 EUR, el 16 de diciembre de 2022 ("Segundo Tramo" y, junto con el Primer Tramo, los "Tramos del Préstamo").

Las Partes acuerdan que cada Tramo de Préstamo devengará intereses a un tipo del 2,47% anual calculado sobre la base de los días reales transcurridos y un año de 360 días.

Si la Prestataria no pagase cualquier cantidad que deba abonar en virtud del Préstamo en su fecha de vencimiento, se devengarán intereses sobre la cantidad vencida desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo a un tipo del 3,47% anual.

En cuanto a su vencimiento, la Prestataria reembolsará íntegramente al Prestamista el importe total pendiente del Préstamo, junto con todos los intereses devengados y no pagados sobre el mismo y cualquier otra cantidad adeudada en virtud del Contrato de Préstamo, en la fecha en que se cumpla un (1) año desde la fecha de inicio del Primer Tramo (es decir, el 1 de agosto de 2023).

La Prestataria podrá en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Prestamista con al menos quince (15) días de antelación, amortizar anticipadamente la totalidad o parte del Préstamo sin prima ni penalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

EURO CERVANTES, SOCIMI, S.A.

D. Sebastien Abascal
Vocal y Presidente del Consejo de Administración